

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DITAH

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025

Señor (a):
ANONIMO

Asunto: Notificación por aviso respuesta ticket PQR2S No. 685067-20250512

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 “NOTIFICACIÓN POR AVISO” de la Ley 1437 de 2011, se notifica por medio del presente aviso sobre el contenido de la comunicación con radicado número GS-2025-042769-DITAH de fecha 08 de junio de 2025 mediante el cual, le brindó respuesta a la PQR2S N. 685067-20250512, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQR2S”, toda vez que, dentro del documento no se aporta ningún dato de ubicación para hacer efectiva la notificación personal, (correo electrónico, dirección de residencia o domicilio, teléfono celular entre otros).

Por lo anterior, le notifico por medio del presente aviso, el contenido en 02 folio de la comunicación oficial GS-2025-042769-DITAH de fecha 08 de junio de 2025 mediante el cual, le brindó respuesta a la PQR2S N. 685067-20250512, aclarando que, esta notificación se fija en la cartelera de información de la unidad, por un término de cinco (05) días, iniciando desde el 10 de junio de 2025 a las 18:00 horas y será retirada el día 14 de junio de 2025 a las 18:00 horas, se advierte que, a partir del día siguiente del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación de respuesta, permanecerá a su disposición en el acervo documental de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 # 26-21 CAN.

Atentamente,



Teniente coronel JUAN EDWIN CHAVARRO BUITRAGO
Subdirector de Talento Humano (E)

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2025-042769-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
AREA NOMINA PERSONAL ACTIVO

SUTAH-ANOPA - 13.0

Bogotá D.C., 08 de junio de 2025

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta ticket PQR2S No. 685067-20250512

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud, radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias con el número PQR2S No. 685067-20250512, mediante la cual se informa sobre algunas actuaciones, al parecer, presentadas por la señora patrullera [REDACTED] quien desempeña funciones como secretaria del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En atención a ello, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

En relación con la afirmación contenida en el comunicado que señala que la funcionaria **“mantiene a la poca gente que hay doblada de servicios, incluyendo mujeres embarazadas como, por ejemplo, la Subintendente [REDACTED], y que “el Coronel es una marioneta”**, es importante precisar lo siguiente:

Una vez verificada la matriz de seguimiento de los servicios prestados, la cual se encuentra disponible para la Dirección y la Subdirección con el fin de establecer objetivamente la cantidad de servicios realizados por el personal, se constata que, en lo que respecta a mujeres embarazadas, únicamente se encontraban dos funcionarias en esta condición: la Subintendente [REDACTED] y la señora no uniformada [REDACTED]

Cabe destacar que la Subintendente [REDACTED] manifestó, el pasado 5 de mayo, encontrarse en estado de gestación, con aproximadamente 45 días de embarazo, según información proporcionada por la propia funcionaria. Asimismo, dicha funcionaria fue trasladada el 16 de mayo a la Secretaría Privada de JESEP, atendiendo a un requerimiento de la misma unidad.

Por otro lado, en cuanto a la ORD [REDACTED] se le ha brindado la debida consideración en materia de permisos y oportunidades para laborar desde casa, atendiendo a su condición particular.

En atención a lo anterior, se adjunta la relación detallada de los servicios prestados por ambas funcionarias, evidenciando la gestión diligente y el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

FUNCIONARIA	DISPONIBILIDAD	INAUGURACIÓN SALAS AMIGAS	RELACION GENERAL	BANDEJERA	RECORREDOR	APOYO MEMBOG	COMISIÓN MEMAZ	SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIÓN HUMANA	TOTAL
[REDACTED]	4	0	0	0	0	0	0	0	4
[REDACTED]	0	1	1	0	0	0	0	0	2

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2025-042769-DITAH

Ahora bien, en atención a lo previamente expuesto y según lo manifestado por el jefe del área, es necesario tener en cuenta que, en ciertas ocasiones, se asigna repetidamente al mismo personal para cubrir servicios debido a que algunas funcionarias que son madres condicionan su disponibilidad para brindar apoyo por no contar con quien dejar a sus hijos. Este fenómeno es recurrente en el área y ha generado cierto descontento entre los funcionarios solteros, quienes deben asumir la cobertura de dichos servicios.

En relación con la afirmación que señala que la funcionaria **“está becada por la Policía para estudiar pregrado, que se va todos los días a las 5 p.m. y los sábados también estudia, sin reponer el tiempo conforme a lo establecido”**, me permito manifestar lo siguiente:

Los funcionarios que acceden a una beca sufragada por la Policía Nacional lo hacen bajo parámetros normativos estrictos, que incluyen la revisión de antecedentes y la obtención de conceptos favorables por parte de los integrantes del Comité de Gestión Humana de la Dirección de Talento Humano. Además, se requiere el concepto favorable del jefe inmediato, quien en ese momento era responsable del área de Prestaciones Sociales. La funcionaria cumplió cabalmente con estos requisitos legales e institucionales para obtener dicho beneficio, el cual también ha sido otorgado a varios funcionarios del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes igualmente tienen la oportunidad de ser promovidos conforme a su desempeño y condiciones.

En cuanto a la salida diaria a las 5 p.m., esta cuenta con la autorización formal del señor Director de Talento Humano, que implica una condición de reposición del tiempo, debidamente presentada y aprobada ante el Comité de Gestión Humana de la DITAH. En este sentido, la funcionaria ha hecho uso de disponibilidades al mediodía y en los fines de semana en que no tiene actividades académicas.

En síntesis, respecto al fragmento que expresa **“si no le parece, dígame a mi coronel”**, es necesario señalar la contradicción implícita en afirmar que la funcionaria **“hace lo que se le da la gana”** y, a la vez, indicar que se dirija al oficial jefe de área.

Se deja claro que en ningún momento se ha quebrantado la línea de mando ni el conducto regular. Al respecto, una vez verificados los hechos, las funciones de la secretaria consisten en llevar a cabo un proceso de verificación y en ejecutar las órdenes impartidas por el señor Director o por el jefe de la dependencia, con el fin de asegurar un canal de comunicación efectivo, ejecutivo y preciso.

Cabe enfatizar que, cuando la funcionaria no tiene la potestad para resolver directamente las solicitudes de los funcionarios, está obligada a remitirlas a su superior jerárquico para que sean debidamente valoradas y atendidas conforme a la normatividad vigente.

Con relación del texto **“lamentablemente el coronel Carlos siempre la protege aun sabiendo todas las injusticias vividas”**, una vez establecida reunión con el grupo interdisciplinario de la DITAH, se revisó con el señor oficial el tema mediante entrevista realizada y se pudo establecer que ningún funcionario ha hecho mención al señor oficial de injusticias además se ha conocido que el señor oficial ha realizado procedimientos de bienestar laboral sin embargo hace mención que si hay funcionarios con indisposición frente a las señoras oficiales que no salen a servicios y algunas mandos de nivel ejecutivo por que anteponen la condición de madres frente a los servicios y generan discordia frente a los que no tienen hijos o son hombres, por lo que deben asumir apoyos fuera de la ciudad de manera recurrente sin embargo el señor oficial a propendido por no enviarlas bajo esta condición.

Agradezco de antemano la utilización de los canales de comunicación institucionales. Es necesario dejar claro que la información contenida en dichos comunicados es sometida a análisis y verificación rigurosos, y forma parte de la reserva institucional para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2025-042769-DITAH

Finalmente, me permito extender un mensaje de agradecimiento por acudir a los canales de comunicación dispuestos por la Policía Nacional para la atención de sus peticiones y/o sugerencias ya que para la institución es importante contar con la permanente participación de la sociedad y mantener estos espacios de comunicación para propender por el continuo mejoramiento y orientación del servicio de Policía.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Edwinn Chavarro Buitrago
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subdirector (A) De Talento Humano
Cédula: 79544463
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Nomina Personal Activo
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: juan.chavarro@correo.policia.gov.co
8/06/2025 4:53:08 p. m.

Anexo: no

carrera 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9977
ditah.anopa-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA